



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia*

**ACUERDO No. PSAA11-8200 de 2011  
(Junio 17 de 2011)**

Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la sala Administrativa del 9 de junio de 2011,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2011, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el inciso sexto del artículo 20 Decreto No. 4803 de 2010, permiten efectuar a nivel del Decreto de Liquidación ajustes en las asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones, para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo, ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que se requiere distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales y Nivel Central el presupuesto de inversión en el rubro de Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Propia del Sector, para lo cuál se adelantó un estudio previo por parte de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según constancia sobre existencia de recursos No. 05-2011 del 14 de enero del 2011 y Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7611 del 4 de abril del 2011 y 21311 del 19 de mayo del 2011, expedidos por el Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la siguiente distribución en la Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector, como se detalla a continuación:

**SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL  
UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

**PROYECTO: 113–803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR**

**RECURSO 16 CON SITUACION DE FONDOS**

<b>CODIGO SECCIONAL</b>	<b>SECCIONAL</b>	<b>DISTRIBUCION DE RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS 2011</b>
B	NIVEL CENTRAL	742.000.000
1	CUNDINAMARCA-BOGOTA	405.000.000
2	ANTIOQUIA-MEDELLIN	635.000.000
3	ATLANTICO-BARRANQUILLA	406.117.212
4	BOLIVAR-CARTAGENA	410.176.062
5	BOYACA-TUNJA	402.013.616
7	CALDAS-MANIZALES	276.096.920
9	CAUCA-POPAYAN	301.228.283
10	CESAR-VALLEDUPAR	400.100.000
11	CORDOBA-MONTERIA	400.100.991
12	HUILA-NEIVA	501.767.443
13	GUAJIRA-RIOHACHA	400.594.264
14	MAGDALENA-SANTA MARTA	400.909.500
15	META-VILLAVICENCIO	391.991.777
16	NARIÑO-PASTO	233.879.043
17	NORTE SANTANDER-CUCUTA	400.416.465
19	QUINDIO-ARMENIA	570.049.056
20	RISARALDA-PEREIRA	400.765.700
21	SANTANDER-BUCARAMANGA	505.600.000
25	SUCRE-SINCELEJO	222.508.136
26	TOLIMA-IBAGUE	400.062.543
27	VALLE-CALI	353.622.989
<b>TOTALES</b>		<b>9.160.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que a través de sus Direcciones Seccionales de Administración Judicial, delegue y adelante los procesos de contratación correspondientes a la ejecución de los recursos de inversión del proyecto 1 Mejoramiento y Mantenimiento de infraestructura propia del sector de la Unidad 02 para el año 2011, observando las previsiones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten la contratación pública.

**ARTICULO TERCERO:** La Supervisión de la ejecución de la inversión autorizada en este Acuerdo estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente